

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 10

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”.

El Acuerdo No. 24 del 13 de agosto de 2018 “Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del Decreto 121 de 17 de septiembre de 2001”, y en su artículo 16 expresa la Misión de la Secretaría de Planeación *“Orientar el desarrollo integral del municipio de Popayán mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversión y Plan de acción de ciudades sostenibles, con eficiencia, eficacia y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos...”*

La Secretaría de Planeación tiene como misión orientar la formulación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y coordinar el Sistema Municipal de Planeación, conformado por los sectores institucionales y comunitarios mediante la realización de estudios integrales de la situación Municipal con el fin de visualizar orientaciones de carácter estratégico hacia el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del Municipio mediante la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos con participación comunitaria y articulados a la Planeación Departamental, Regional y Nacional.

El artículo 1 de la Constitución Política de 1991 establece como uno de sus principios fundamentales que Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, estableciendo con ello la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre, vulnerable y con necesidades básicas insatisfechas.

Mediante Decreto 20201000000125 del 03 de Enero de 2020, se hace la delegación de la función de ordenación del gasto y la actividad precontractual, contractual y post- contractual, dentro de las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública, y en su artículo tercero expresa la facultad de la Secretaría de Planeación para suscribir el documento de estudio previo *...“delegación de la función de ordenación del gasto en relación a la contratación directa para contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión. Delegar en cada secretario de despacho Código 020, empleados públicos de nivel directivo de la entidad, de las siguientes dependencias...Secretaría de Planeación...la función de ordenación del gasto, dentro de la*

modalidad de contratación directa...para todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales...”

Por lo expuesto, el Municipio de Popayán – Secretaria de Planeación Municipal formuló el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**”, bajo el No. 23-9-19-001-02493, con BPIN No. 2022190010044 y certificación ajustada bajo el radicado No. 20231900260573 del 05 de junio de 2023, acorde al plan de desarrollo “CREO EN POPAYÁN”, con el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación Municipal para el cumplimiento de los nuevos retos 2020 - 2023.

El proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**”, tiene 1 objetivo que buscan el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Popayán:

1.
- Mejorar la ejecución de los sistemas de información “SISBÉN – SIG” del municipio de Popayán.

Con referencia al cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**”, la Secretaria de Planeación Municipal contempla la contratación de los siguientes perfiles para el desarrollo y ejecución de sus objetivos a saber

NÚMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Atender las solicitudes de encuesta del SISBEN	22 encuestadores, bachilleres.	24
2		1 Bachiller académico	
3		1 Técnico/tecnólogo. Enlace administrativo - campo	
4	Mejorar las herramientas para la recopilación de la información de la oficina SISBEN	1 Profesional en derecho con experiencia en procesos jurídicos	18
5		1 Profesional en derecho especializado	
6		1 Profesional / Ingenieros de sistemas	
7		1 Técnico/Tecnólogo supervisor	
8		1 Bachiller Académico	
9		1 Técnico/Tecnólogo Atención Usuario	
7		1 Profesional en ciencias contables económicas y/o administrativas	
8		1 Técnico/ Tecnólogo Gestión Documental	
9		1 Técnico/Tecnólogo supervisor	
10		1 Profesional / Ingenieros de sistemas	
11		1 Técnico/Tecnólogo Atención Usuario	
12		1 Técnico/Tecnólogo/ Supervisor Atención Usuario	
13		1 Técnico/Tecnólogo Atención Usuario	
14		1 Técnico/Tecnólogo Atención Usuario	
15		1 Técnico/ Tecnólogo Gestión Documental	
16		1 Bachiller Académico	
17		1 técnico/tecnólogo	
18		1 Profesional con experiencia en SIG.	
19	Procesos organizados para el procesamiento de la información del SIG.	1 Profesional en geografía, especializado con experiencia en Gestión del riesgo	4
20		1 Profesional en ingeniería especializado con experiencia en SIG	
21		1 Profesional experiencia en SIG.	
22		1 Profesional Geógrafo. Licencias SIG	

Como se mencionó con anterioridad, la administración Municipal, a través del proyecto antes mencionado busca entre otros objetivos, fortalecer la operatividad del Sistema de Información Geográfico, que sirva de herramienta de planificación del desarrollo urbano y rural del Municipio de Popayán, que integra y relaciona diversos componentes que permiten la organización, almacenamiento, manipulación y análisis de datos, que están vinculados a una referencia espacial, facilitando la incorporación de aspectos socio-culturales, económicos y ambientales, que conducen a la toma de decisiones de una manera más eficaz y logrando que la administración en ejercicio de sus funciones, logre trascender a los cambios en la estructura organizacional, permitiendo suministrar información consistente, actualizada, permanente y necesaria, propiciando el desarrollo armónico de los Sistemas de Información.

Ahora, teniendo en cuenta que la información geográfica con la que cuenta el Municipio presenta dispersión, ello implicando algunas debilidades para la planeación y el ordenamiento territorial, en tal sentido se busca consolidar el recurso humano y tecnológico necesario, que apoye al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto antes referido, especialmente el componente SIG, el cual permite realizar consultas y representar los resultados en entornos web de modo ágil, resolviendo problemas de planificación y gestión geográfica.

Por tal motivo, para la ejecución de las acciones tendientes al fortalecimiento de la operatividad SIG, se requiere contar con conocimientos interdisciplinarios, dentro de los cuales se encuentre un profesional en ingeniería, para que apoye en la Secretaría de Planeación en la formulación de los procesos y procedimientos de los Sistemas de información del Municipio de Popayán y la aprobación de los procesos, procedimientos y formatos ante el sistema de gestión de calidad de la alcaldía de Popayán; más si se tiene en cuenta que esta Secretaría, adelanta los procesos de acompañamiento transversal a las secretarías del municipio, en los procesos de planificación territorial, en cumplimiento de metas pactadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En la actualidad la Entidad no cuenta con suficiente personal vinculado a la planta de personal para el desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades adscritas a la Secretaría de Planeación.

Finalmente debe tenerse en cuenta, que el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, adelantar la contratación de prestación de servicios de un profesional en ingeniería, con experiencia de seis (6) meses en SIG.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	contratación de personal idóneo para el fortalecimiento de los procesos organizados para el procesamiento de la información del SIG	6	6	CCE-16	119510000	0	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende contratar los servicios de un profesional en ingenierías, para realizar actividades dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”** con BPIN No. 2022190010044, los servicios profesionales en esta área del conocimiento se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

Ahora bien, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

- **SECTOR PRIMARIO:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran: La agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza, la pesca, el sector forestal No se incluyen dentro de este sector la minería ni la extracción de petróleo, los cuales se consideran parte del sector industrial.
- **SECTOR SECUNDARIO:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 - industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser transformado.
 - Energía: Producción de electricidad
- **SECTOR TERCIARIO:** incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen: Transporte, Comunicaciones, Comercio, turismo, sanitario Educativo, Servicios Financieros, Gobierno y Servicios profesionales no relacionados con la L & D y la tecnología.
- **SECTOR CUATERNARIO:** Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la L & D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales requeridos, se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a

satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en ingeniería, con experiencia de seis (6) meses en SIG, idóneo para ejecutar el objeto contractual, por lo que se procede a efectuar el correspondiente análisis legal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, “*Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social*”

INGENIERÍA
Por su parte, la profesión de la Ingeniería como profesión se encuentra definido en la ley 842 de 2003 y en su artículo primero menciona que la ingeniería es: <i>Toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia. De igual forma en su artículo segundo establece: Ejercicio de la Ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:</i>
Según la Ley 842 de 2003 regula el ejercicio de la profesión de Ingeniería;
a. Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad; en el caso de la ingeniería civil. b. Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, telecomunicaciones, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agro meteorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; para el caso de la ingeniería Industrial. c. La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título. PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

INGENIERÍA
De conformidad con el artículo 6 de la ley 842 de 2003 para ejercer la profesión de Ingeniería se requiere: Haber obtenido el título profesional debidamente autorizado por el gobierno nacional y la matrícula profesional expedida por el COPNIA, documentos que deben presentarse como requisito precontractual.

Parágrafo. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.2. Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios profesionales en ingeniería, tenemos que en la ciudad de Popayán existe un amplio número de universidades que ofrecen estos programas, tales como: La Universidad del Cauca, la Fundación Universitaria de Popayán, la Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad Autónoma del Cauca, independiente de las universidades a nivel nacional que ofrece carreras a distancia y de aquellas universidades que se encuentran ubicadas en ciudades aledañas, siendo amplia la oferta de profesionales en la materia.

A partir de lo anterior, la entidad considera que existe oferta para prestar los servicios profesionales con el fin de desarrollar el objeto y actividades contempladas en el presente estudio, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Profesional en ingenierías, con experiencia de seis (6) meses en SIG.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales apoyando a la secretaría de planeación en el proceso de revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial en el componente de base de datos geográfica y cartográfica en el marco del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**

3.2. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. Alcance del objeto contractual y/o actividades del contratista

1. Brindar apoyo en el levantamiento, digitalización y estructuración de la información geográfica y cartográfica requerida en las plataformas establecidas del sistema de información geográfica del municipio de Popayán, dentro del proceso de revisión, ajuste y formulación del PEMP.
2. Brindar apoyo a la secretaría de Planeación en la estructuración de la base de datos geográfica corporativa del PEMP, velando por la integridad, actualización y seguridad de la información procesada y validada a nivel organizacional, realizando copias periódicas de seguridad y custodiando la funcionalidad, acceso e interacción de la información conforme a las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el sistema de información Geográfico.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 10

- 3. Realizar el alistamiento de insumos y procedimientos necesarios para la disposición, actualización y habilitación de los certificados SSL emitidos por una Autoridad Certificadora (AC) acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación.
- 4. Implementación y automatización de la ciberseguridad para la integración del esquema organizativo y funcional establecido por la Secretaría de Planeación para el funcionamiento del Sistema de Información Geográfico.
- 5. Brindar apoyo a la secretaría de Planeación en la interoperabilidad de las bases de datos geográficas catastrales existentes con las bases de datos del PEMP conforme a las necesidades técnicas de la Administración Municipal.
- 6. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, registrado bajo el No. 23-9-19-001-02493, con BPIN No. 2022190010044 y certificación ajustada bajo el radicado 20231900260573 del 05 de junio del 2023, acorde al plan de desarrollo **“CREO EN POPAYÁN”**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

- 1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
- 5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
- 6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
- 7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
- 8. El contratista debe presentar los correspondientes informes de ejecución de las obligaciones contractuales y su reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
- 9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
- 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 10

- 11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- 12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
- 13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

3.5. Obligaciones del Municipio de Popayán

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Ejercer la supervisión del contrato.
- d) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, como remuneración por servicios.

Las actividades a desarrollar se deberán adelantar en el territorio, para el desarrollo oportuno del objeto y el cumplimiento e impacto de metas del proyecto, aunado a lo anterior los servicios profesionales detallados en este documento demandan un alto grado de responsabilidad y conocimiento profesional, lo que implica un número de actividades a ejecutar por el futuro contratista brindado apoyo en el levantamiento, digitalización y estructuración de la información geográfica y cartográfica requerida en las plataformas establecidas del sistema de información geográfica del municipio de Popayán, dentro del proceso de revisión, ajuste y formulación del PEMP, asimismo Realizando el alistamiento de insumos y procedimientos necesarios para la disposición, actualización y habilitación de los certificados SSL emitidos por una Autoridad Certificadora (AC) acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación. Por consiguiente, el profesional tendrá una carga contractual diferencial en virtud de lo cual se considera viable superar los valores planteados en la circular emitida por la administración municipal para la fijación de honorarios (tabla de honorarios), En todo, se considera viable reconocer el grado de confianza y manejo de la información encomendada, y el tiempo de dedicación del servicio que no admite horarios de ningún tipo.

Por tanto, se encuentra debidamente justificado el valor a cancelar por concepto de los servicios a prestar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio el municipio de Popayán, departamento del Cauca.

7. SUPERVISOR

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 10

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **DIEGO RAFAEL CHAVEZ**, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Del Decreto 1082 de 2015, tenemos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 10

y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad se abstiene de solicitar al contratista la constitución de la garantía única, para la ejecución del contrato; por considerar que su naturaleza y la forma de pago, no pondrían en riesgos elevados a la administración, toda vez que se trata de pagos parciales causados por el cumplimiento de sus servicios prestados de manera periódica.

Aunado a lo anterior la entidad no refleja procesos sancionatorios que sirvan como antecedente para buscar el amparo de los riesgos derivados de contratos similares.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia se expide en la ciudad de Popayán, a los siete (07) días del mes de junio del año 2023.



YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL